



Oficio

Área Supervisión 140 de Prim. Fed.

C.C.T. 32DPR0140M.

Asunto

Solicitud de respeto y apego a la norma en la resolución del caso

del maestro Benjamín Arturo.

Lugar

Sierra Vieja Villa de Cos, Zac.

Fecha

Viernes 2 de agosto de 2024. Secretaria de Educación

Subsecretaria de Educación Básica Dirección de Educación Básica Federalizada Departamento de Educación Primaria

0 2 AGU. 2024

MTRO. GREGORIO RODRÍGUEZ SANDOVAL JEFE DEL DEL DEPARTAMENTO DE PRIMARIAS FEDERALES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

Por este conducto el que suscribe: Mtro. Orlando Neftalí Facio Aguiña; Supervisor de la Zona Escolar 140 de Primarias Federales C.C.T. 32FIZ0140M ubicada en Sierra Vieja, Villa de Cos, perteneciente al Sector 13W. Dirección Regional de Servicios Educativos No. 01 Federal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas solicita a usted el debido respeto y apego a la norma, refiriéndome en éste caso a la "CONVOCATORIA DE PERMUTA PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN ESTADO DE ZACATECAS. CICLO ESCOLAR 2024-2025".

En la reunión de cambios de centro de trabajo de supervisores para el ciclo escolar 2024-2025 la mesa que presidió el evento compuesta por las autoridades superiores entre las cuales se encontraba usted comentó que para la resolución del caso del maestro Benjamín Arturo Velázquez Gallegos quien fuera titular de la Supervisión de Zona No. 16, Región 10, ubicada en General Pánfilo Natera hasta el momento de su salida de la misma por artículo 90 lo más probable es que se apoyarían en una permuta.

La presente petición se hace considerando que de hecho, en la misma reunión, también mencionaron que ya se había intentado desde antes una permuta como solución pero que el supervisor con el que se pretendía realizar no cumplía los requisitos de la convocatoria y por lo tanto, fue imposible. Pues bien, me permito hacer notar que que tampoco ninguno de supervisores participantes en el último proceso de cambios de centros de trabajo podemos permutar con el maestro Benjamín, dado que la convocatoria de permutas claramente menciona en el número 10 del apartado IV: Aspectos generales que: "El ingreso de una solicitud de permuta y una de cambio de adscripción, en éste mismo ciclo escolar, anula la posibilidad de incorporarse a cualquiera de los dos procesos".

Con la confianza de que se evitará que alguien se beneficie injusta e ilegalmente de una permuta a la cual ya no tiene derecho porque ya partició en en el proceso de cambios, se despide de usted su seguro servidor enviándole un cordial saludo.

SUPERVISIÓN ESCOLAR DE PRIMARIAS FEDERALES NO. 140 C.C.T. 32FIZ0140M SIERRA VIEJA, VILLA DE COS, ZAC. **ATENTAMENTE**

Mtro. Orlando Neftalí Facio Aguiña, Supervisor. 4969617585 / supervisiondezona0140m@outlook.com